



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN Nº

4654

BUENOS AIRES,

19 AGO 2010

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-000687-10-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC., peticiona la cancelación del certificado Nº 35.937, correspondiente a los productos MEFOXIN 1 G / CEFOXITINA INYECTABLE IM - IV y MEFOXIN 2G / CEFOXITINA INYECTABLE IV.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que a fojas 125 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELANSE los certificados Nº 35.937 correspondientes a las especialidades medicinales denominadas MEFOXIN 1 G / CEFOXITINA INYECTABLE IM - IV y MEFOXIN

*Ases H*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN Nº 4654

2G / CEFOXITINA INYECTABLE IV, propiedad de la firma MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifiqúese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-000687-10-7

Disposición Nº

4654

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.